

## **NUEVA COMUNICACIÓN SOBRE EL CALENDARIO DE REUNIONES PREVISTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LOS PLANES DE FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARÁCTER INTERADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2015**

Que en virtud de lo acordado por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su sesión de 17 de marzo de 2015, se aprobó un calendario de reuniones para la aprobación de las modificaciones presentadas en relación con los planes de formación de empleados públicos de carácter interadministrativo correspondientes a la convocatoria 2015 (Resolución de 14 de enero de 2015 del Instituto Nacional de Administración Pública, BOE nº 14, de 16 de enero de 2015). Se incluye al final de esta comunicación el certificado firmado el 18 de marzo de 2015 por la secretaria de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración General del Estado, con dicho calendario.

Puesto que la resolución de concesión correspondiente a la convocatoria de 2015 se realizó finalmente el 11 de septiembre de 2015, siendo publicada en sede electrónica del INAP en la misma fecha y, con el fin de facilitar que los promotores de planes interadministrativos pudieran presentar cuanto antes sus solicitudes de modificaciones, y en especial las nuevas actividades formativas que tuvieran previsto desarrollar, y que éstas pudieran ser aprobadas, se modificó el calendario inicial, en particular la fecha prevista para la primera reunión de Septiembre, dándose publicidad en la web del INAP y comunicándose además dicha modificación a los promotores afectados.

Nuevamente, con el fin de facilitar a los promotores la presentación de solicitudes de modificación, y en especial las solicitudes de nuevas actividades formativas que tengan previsto desarrollar en adelante, y su posterior aprobación, se modifica el calendario previsto. Quedando dicho calendario para el último trimestre del año en curso de la forma siguiente:

<b>Fecha prevista para la celebración de cada reunión de aprobación de solicitudes de modificación</b>	<b><u>Último día para la presentación a través del Portal FEDAP de solicitudes de modificación</u></b>
<b>OCTUBRE</b> Martes 27	<b>OCTUBRE</b> Martes 20
<b>DICIEMBRE</b> Viernes 4	<b>NOVIEMBRE</b> Lunes 30



**MARÍA SOL SERRANO ALONSO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN DEL INAP**

**CERTIFICA**

Que el calendario de reuniones previsto desde la fecha actual en adelante, en virtud de lo acordado por la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración General del Estado en su sesión de 16 de marzo de 2015, para la aprobación de las modificaciones presentadas en relación con los planes de formación de empleados públicos de carácter unitario e interdepartamental correspondientes a la convocatoria 2015 (Resolución de 14 de enero de 2015 del Instituto Nacional de Administración Pública, (BOE nº 14, de 16 de enero de 2015), mediante la que se convocan para el ejercicio de 2015 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas), y que se celebrarán de forma virtual, es el siguiente:

<b>Fecha prevista para la celebración de cada reunión virtual</b>	<b>Último día para la presentación a través del Portal FEDAP de solicitudes de modificación</b>
<b>MAYO</b> Martes 5	<b>ABRIL</b> Lunes 20
<b>JUNIO</b> Martes 30	<b>JUNIO</b> Lunes 15
<b>SEPTIEMBRE</b> Martes 15	<b>AGOSTO</b> Lunes 31
<b>OCTUBRE</b> Martes 27	<b>OCTUBRE</b> Lunes 12
<b>DICIEMBRE</b> Martes 15	<b>NOVIEMBRE</b> Lunes 30



La Comisión Permanente de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas será informada de las modificaciones aprobadas.

La precitada resolución de convocatoria establece:

**Artículo 14. Situación de los planes de formación y sus modificaciones.**

1. Tendrá la consideración de plan inicial aprobado aquel que haya sido objeto de valoración por las comisiones competentes y haya ajustado su presupuesto al importe de la subvención concedida.
2. A partir del momento de la adjudicación de las ayudas, las entidades beneficiarias podrán modificar el plan de formación en cuanto a la distribución de su presupuesto o a su contenido, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.
3. Cuando la modificación implique una alteración sustancial en el presupuesto o en el contenido del plan y, en todo caso, cuando suponga la sustitución, supresión o incorporación de nuevas actividades, dicha modificación deberá ser justificada adecuadamente por el promotor y aprobada por la Comisión de Formación competente en su ámbito correspondiente, informando de ello a la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. El promotor deberá solicitar a través del Portal FEDAP su aprobación, ajustándose a los formatos establecidos en el citado Portal y, acompañando el acuerdo de la representación sindical interviniente en la aprobación del plan cuando se trate de planes unitarios, excepto en el caso de planes interdepartamentales por carecer de ámbito concreto de representatividad.
4. No se podrán desarrollar nuevas actividades sin que la modificación esté previamente aprobada.
5. A los efectos de garantizar la efectiva puesta en práctica de lo dispuesto anteriormente, así como en el precedente punto 3, la Comisión Paritaria de Formación de la Administración General del Estado y la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas aprobarán y comunicarán a los promotores un calendario de reuniones destinadas a la aprobación de modificaciones, las cuales deberán ser presentadas a través del Portal FEDAP con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha prevista de la correspondiente reunión en las que vayan a ser estudiadas y, en su caso, aprobadas.

La fecha límite para la presentación de las modificaciones, a través del Portal FEDAP, será la del 30 de noviembre.

6. En el momento de la justificación, el plan publicado en el Portal reflejará los datos reales de ejecución a 31 de diciembre.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo este certificado en Madrid, a 17 de marzo de 2015.

María Sof Serrano Alonso